GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

PRESIDENCIA

ADENDA N° 2
AL CONTRATO PR/EJ Nº 182/23

Celebrada el día 31 del mes de mayo del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Encargado de Despacho de la Presidencia **LIC. WILLIAM WILKA** con C.I. N° 992.060, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **MONTAJES ELECTROMECANICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A.,** con **RUC N° 80070658-7,** domiciliada en Coronel Panchito López N°9009 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ,** con C.I. N° 2.886.152, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/EJ Nº 182/23 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 06/2023 PARA EL "ENCAMISADO DE MASAS DE MOLIENDA", ID N° 429.014**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/EJ Nº 182/23, hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/EJ Nº 182/23, por valor de ₲ 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A).

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/EJ Nº 182/23 suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ
PROVEEDOR
MONTAJES ELECTROMECANICOS Y METALURGICOS ELECTRO-MEC S.A.

LIC. WILLIAM WILKA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
RESOLUCION PR/EJ/433/24
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Electro-Mec S.A. Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES